



La DGT lleva a cabo esta semana una campaña de control de velocidad

Santander, 17 de abril de 2023.-

La Dirección General de Tráfico (DGT) lleva a cabo esta semana, desde este lunes hasta el domingo 23 de abril, una campaña de vigilancia y control de la velocidad con el objeto de reducir la accidentalidad y las consecuencias derivadas de la misma.

La velocidad inadecuada es el tercer factor concurrente más habitual en los siniestros de tráfico, especialmente, en aquellos con víctimas mortales, con más de 254 casos en 2021, lo que representa un 22% sobre el total de los siniestros mortales.

Está demostrado que la velocidad no solo afecta al riesgo de verse involucrado en un siniestro de tráfico sino también que, a mayor velocidad más difícil será reaccionar a tiempo para prevenir el siniestro y más graves serán las lesiones producidas a consecuencia de este.

Por este motivo y siguiendo las recomendaciones de las organizaciones internacionales y europeas, se realiza esta campaña en la que se controlan especialmente aquellos tramos de riesgo asociado a la velocidad, así como aquellos puntos donde la velocidad de circulación supera el límite establecido y existe un elevado índice de siniestralidad

Atendiendo al carácter preventivo de la campaña, se anuncia a los conductores la existencia de controles, bien a través de los paneles de mensaje variable, o a través de señalización vertical circunstancial cuando la vía no disponga de dichos paneles.

Como suele ser habitual, la Jefatura de Tráfico de Cantabria ha invitado a los ayuntamientos a sumarse a esta campaña, de modo que el mensaje a transmitir, independientemente de la administración que gestione la circulación, es que los límites de velocidad siempre se deben respetar.

En Cantabria, participan a los ayuntamientos de Santander, Torrelavega, Los Corrales de Buelna, Camargo, Suances y Santa Cruz de Bezana.



EXCESOS DE VELOCIDAD QUE PUEDEN LLEVAR A LA CÁRCEL

La normativa de Tráfico recoge que la velocidad genérica máxima para turismos y motos en autopistas y autovías es de 120 km/h; en carreteras secundarias, de 90 km/h y en vías urbanas de 30km/h en vías de un único carril y a 50 km/h en vías de dos o más carriles por sentido.

Por tanto, y teniendo en cuenta estas velocidades, los conductores que las incumplan estarán cometiendo una infracción grave o muy grave, sancionada con multa de 100 a 600 euros y la pérdida de entre 2 y 6 puntos, dependiendo del exceso de velocidad cometido, tal y como se puede apreciar en el cuadro de sanciones recogido en la Ley de Tráfico y Seguridad Vial.

En el caso de que el exceso de velocidad fuera superior en 60 km/h en vía urbana o en 80km/h en vía interurbana a la permitida reglamentariamente, el Código Penal lo tipifica como delito y es castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o a la de multa de seis a doce meses o trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a noventa días, y, en cualquier caso, a la de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cuatro años.